



Fundación Ciudades Medias
del Centro de Andalucía



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ALCALÁ LA REAL (JAEN) Y LA FUNDACION CIUDADES MEDIAS
DEL CENTRO DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN TURISTICA DE**

- **LA FORTALEZA DE LA MOTA**
- **CENTRO DE ANFIBIOS Y REPTILES**
- **Y PALACIO ABACIAL**



Fundación Ciudades Medias
del Centro de Andalucía



En la ciudad de Alcalá la Real, a 30 de Septiembre de 2010.

REUNIDOS

De una parte:

La Ilma. Sra. doña Elena Víbora Jiménez, Alcaldesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), en virtud de acuerdo de Pleno de 17 de junio de dos mil siete, actuando en el presente Convenio en el nombre y representación que ostenta.

De otra parte:

El Ilmo. Sr. don Ricardo Millán Gómez, como Presidente de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, con CIF G-14.880.454, nombrado según Escritura de Constitución de tres de diciembre de dos mil nueve, y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con los Estatutos de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

Ambos intervinientes, actuando en razón de sus respectivos cargos, reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, tiene la propiedad de los siguientes bienes:

- Conjunto monumental de la Fortaleza de la Mota.
- Centro de Recuperación e Interpretación de Anfibios y Reptiles.
- Palacio Abacial.



II.- Que en relación a estos, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real pretende que los mismos contribuyan al desarrollo turístico de la ciudad mediante una gestión responsable y acorde al interés histórico-artístico que este patrimonio representa.

III.- Que la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía es un ente creado por los Ayuntamientos de Alcalá la Real (Jaén), Antequera (Málaga), Écija (Sevilla), Estepa (Sevilla), Loja (Granada) y Lucena (Córdoba).

IV.- El objeto general y fundamental de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía es el Desarrollo social y económico de las zonas afectadas por las ciudades que integran la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, que se concreta en los siguientes objetivos:

- La promoción de la cultura. La cultura como instrumento de dinamización social y difusión de las ciudades implicadas.
- El fomento del empleo. Como elemento fundamental para la promoción económica y la calidad de vida.
- La promoción del Turismo Cultural. Como medio de diversificación productiva de las ciudades de Alcalá la Real (Jaén), Antequera (Málaga), Écija (Sevilla), Estepa (Sevilla), Loja (Granada) y Lucena (Córdoba).

V.- Para la consecución de los fines propuestos, en sus estatutos, la Fundación, bajo los principios de solidaridad y colaboración entre los fundadores, podrá gestionar, promocionar y comercializar productos turísticos de la Red Turística de Ciudades Medias del Centro de Andalucía, para lo que podrá adoptar convenios y acuerdos con aquellas entidades, organismos o corporaciones cuyos fines generales o específicos coincidan con los antes enunciados.

VI.- Que la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía está interesada en la gestión turística de los bienes enumerados en el exponendo I, ya que la misma tendrá una finalidad fundamentalmente vinculada al establecimiento de principios básicos vinculados con la gestión cultural, patrimonial y turística de dichos bienes, más que un interés económico, ya que con dicha gestión lo que se persigue es la consecución de unas sólidas bases de articulación de producto turístico que generen las condiciones apropiadas para el fomento del desarrollo turístico y la creación de empleo en la ciudad de Alcalá la Real.



Fundación Ciudades Medias
del Centro de Andalucía



Por ello, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias, acuerdan suscribir el presente Convenio, con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del presente convenio

El presente convenio tiene como objeto la gestión turística de los bienes enumerados en el exponendo I, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, que los otorgará en cesión temporal de la gestión a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

SEGUNDA: Duración

El presente convenio tendrá una duración de cinco años, con la posibilidad de prorrogarlo según ley.

TERCERA: Obligaciones de las partes firmantes

La Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía tendrá lo siguientes derechos y obligaciones:

- Aplicar los objetivos generales de la Fundación a la gestión de los inmuebles objeto del presente convenio.
- Velar por el correcto estado de conservación del patrimonio gestionado.
- Asumir los gastos derivados del mantenimiento de los inmuebles que comprenden los bienes objeto del presente Convenio.
- La Fundación deberá concertar por su cuenta y cargo todos los contratos de mantenimiento necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, previa comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- Será de cuenta y cargo de la Fundación, la contratación y pago con las compañías correspondientes de los servicios de teléfono, suministro de agua, luz, limpieza y cualesquiera otros que aquella utilice en el uso o explotación de su actividad.



- La Fundación, como ente gestor con responsabilidad propia y directa, creará su propia plantilla de personal, sin que el Ayuntamiento de Alcalá la Real adquiriera obligación laboral alguna de asumirla como plantilla propia a la finalización del periodo de validez del convenio.
- La Fundación satisfará los sueldos, derechos y atenciones, en su caso, de dicha plantilla de personal, y cumplirá las obligaciones de la seguridad social y accidentes de trabajo y demás disposiciones legales de cualquier rango y naturaleza que sean de aplicación y que se refieran al personal. La plantilla creada se adecuará a las características de calidad del producto que se ofrecerá a los visitantes y regirá el principio de versatilidad y adaptabilidad a las diferentes actividades programadas.
- La Fundación vendrá obligada a suscribir y a mantener en vigor hasta la finalización del presente convenio, el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil y de Incendios, remitiendo copia de cada anualidad asegurada al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- La Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, como ente gestor, queda facultado para incorporar su marca, en el material corporativo y promocional, sin perjuicio de la marca y símbolos distintivos de la ciudad.
- A la fecha de la terminación de la cesión, la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía vendrá obligada a devolver los bienes objeto del presente convenio en el mismo estado en que los recibe, salvo los deterioros propios de su uso, para lo cual se levantará acta de ocupación en el momento de entrega de los mismos en la que se hará constar cuantos deterioros existan sobre los mismos, así como su real estado de conservación.
- La producción de material promocional y tematización del recinto, o de los bienes, que sea realizado por parte de la Fundación deberá contar con el Visto Bueno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- La Fundación se coordinará con el Ayuntamiento y otras Administración Públicas en relación a sus comunicaciones de marketing planificadas, así como en lo relativo a las actividades propias de la Oficina de Información Turística Municipal de Palacio Abacial y del Punto de Información en la Fortaleza de la Mota.
- El Ayuntamiento de Alcalá la Real ostentará la representación de los bienes inmuebles fruto del acuerdo, si bien puede delegarla en la Fundación, en la medida en que, como recurso turístico, se integren en otros proyectos o rutas turísticas institucionales, siempre y cuando, se cuente para ello con el asesoramiento y el consenso del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.



- La Fundación tendrá capacidad para negociar y cerrar acuerdos con operadores turísticos para desarrollar las estrategias de comercialización y distribución del producto turístico asociado a los bienes descritos en el exponendo I, previo conocimiento del Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- La Fundación diseñará y gestionará productos turísticos vinculados a los bienes descritos en el exponendo I, que tendrán por objetivo el consolidar el desarrollo turístico de la ciudad de Alcalá la Real. Todo ello coordinado con las otras actividades de producto que la Fundación realizará en las otras ciudades integrantes de la Fundación. Para ello contará con el asesoramiento y consenso del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real en las actividades que afecten a su territorio.
- La entidad gestora se compromete a dar entrada gratuita a los inmuebles objeto de este contrato a todos los residentes del municipio poseedores del carnet Adalid, que emite el Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- El ente gestor tendrá potestad para definir la política de precios y horarios de los productos turísticos a desarrollar en la ciudad, pero siempre sujeto a este convenio.
- Los beneficios y/o pérdidas por la explotación turística de los bienes serán por cuenta y ventura de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía como ente gestor. En caso de beneficios éstos se deberán destinar a la realización de acciones y actividades que persigan los objetivos de la Fundación, previo análisis de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real se obliga a ceder los bienes inmuebles objeto de este convenio en perfecto estado y con los permisos y licencias necesarios para su explotación turística.
- El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real se compromete a que las instalaciones cumplan con la normativa vigente de uso público, realizando cuantas obras o trabajos sean necesarios para su apertura pública conforme a la legislación vigente.
- La parte propietaria de los inmuebles se hará cargo del mantenimiento y financiación de los costes ocasionados en concepto de Iluminación monumental de los inmuebles objeto del Convenio.
- El Ayuntamiento podrá utilizar las instalaciones gestionadas por el ente gestor para la realización de actos institucionales, o eventos culturales, debiendo informar previamente al ente gestor con una antelación mínima de



72 horas, adaptándose a los horarios de apertura. Siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos derivados de la celebración del evento.

- El Ayuntamiento podrá celebrar bodas civiles en los inmuebles fruto del acuerdo. Los contrayentes abonarán al Ayuntamiento, según las tasas establecidas en las Ordenanzas Municipales, los gastos básicos derivados de la celebración del evento, y asumirán cualquier gasto extraordinario que pudiera originar la celebración.
- El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real se obliga a realizar la cesión de los inmuebles objeto del presente convenio a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para su uso y gestión, nunca en propiedad. En caso de conflicto con terceros, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real se compromete a realizar cuantas acciones sean necesarias en defensa de los derechos concedidos a la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía.
- El Ayuntamiento de Alcalá la Real, tendrá la potestad de incluir los productos turísticos ofertados en sus recursos patrimoniales en los circuitos que estime oportunos.
- Tendrán consideración especial, las invitaciones que realice el Ayuntamiento a personas o colectivos que vayan a realizar acciones de difusión de nuestro patrimonio, y que conllevarán la gratuidad de uso de este espacio, por aquellos que reciban autorización expresa para ello.
- Serán respetados los compromisos que el Ayuntamiento de Alcalá la Real tiene establecidos en la actualidad o pudieran realizarse en el futuro, con otras entidades de promoción turística: Legado Andalusi, Caminos de Pasión, Ruta de Castillos y Batallas, Ruta del Renacimiento y/o la pertenencia a otros productos promocionales complementarios o similares con el Plan de Ciudades Medias de Andalucía. Siempre y cuando no afecten a los acuerdos generales que establece este Convenio marco y que son aprobados por la Comisión de Seguimiento.

CUARTA: Comisión de seguimiento de este Convenio

Se creará una Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la explotación y gestión turística de la Fortaleza de la Mota, Centro de anfibios y reptiles y Palacio Abacial, que tendrá las siguientes atribuciones:



- Valorar la gestión
- Realizar propuestas que mejoren la gestión

La Comisión de seguimiento estará formada por los siguientes miembros:

- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, cuatro miembros que serán designados por el Pleno del Ayuntamiento.
- Por parte de colectivos ciudadanos y empresariales de Alcalá la Real, dos miembros, que serán designados por la asociación para la implantación y seguimiento del Sistema de Calidad Turística en destino de Alcalá la Real.
- Por parte de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, seis miembros, que serán designados por el órgano competente.

A las reuniones de la Comisión de seguimiento podrán asistir como asesores municipales, con voz, pero sin voto, los técnicos municipales que el Ayuntamiento considere oportunos.

Actuará de Presidente de la misma uno de los miembros designados por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, y de Secretario uno de los miembros de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

La Comisión se entenderá válidamente constituida cuando estén representadas las partes firmantes del Convenio, requiriéndose, en todo caso, la presencia de su Presidente y Secretario o la de las personas que los sustituyan.

La Comisión se reunirá a convocatoria de su Presidente, cuando alguna de las partes lo solicite y, en todo caso, anualmente previa fijación del orden del día, y dentro del primer trimestre del año natural.

Los acuerdos de la Comisión de Gestión serán adoptados por mutuo acuerdo de las partes firmantes, y en su defecto considerando el voto de calidad de la Presidencia.



Fundación Ciudades Medias
del Centro de Andalucía



QUINTA: Régimen jurídico y responsabilidad patrimonial

El régimen jurídico aplicable a este Convenio es el establecido en el Artº 140.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente Convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía como entidad responsable de dicha ejecución, de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del Convenio.

El presente Convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, por el que se aprueba la Ley de contratos del sector público, al amparo del artículo 4.1.c). No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

SEPTIMA: Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA ALCALDESA- PRESIDENTA DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCALÁ LA REAL

Fdo: Elena Viboras Jiménez

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE
ANDALUCÍA



Fdo: Ricardo Millán Gómez

**ADENDA MODIFICATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL (JAEN) Y LA
FUNDACION CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA PARA
LA GESTIÓN TURISTICA DE**

- **LA FORTALEZA DE LA MOTA**
- **CENTRO DE ANFIBIOS Y REPTILES**
- **Y PALACIO ABACIAL**

En la ciudad de Alcalá la Real, a treinta de diciembre de dos mil catorce

REUNIDOS

De una parte:

El Ilmo. Sr. Don Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, con DNI 74.653.725A, Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, en virtud de acuerdo de Pleno de veintiuno de septiembre de dos mil trece, actuando en el presente Convenio en el nombre y representación que ostenta.

De otra parte:

El Ilmo. Sr. don Manuel Jesús Barón Ríos, con DNI 25.316.449-G, como Presidente de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, con CIF G-14.880.454, nombrado según acuerdo del Patronato de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía de veintidós de diciembre de dos mil once, actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con los Estatutos de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

Ambos intervinientes, actuando en razón de sus respectivos cargos, reconociéndose, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Con fecha treinta de septiembre de dos mil diez se celebró entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía Convenio de Colaboración para, según consta en el objeto del mismo, la gestión turística de

- LA FORTALEZA DE LA MOTA
- CENTRO DE ANFIBIOS Y REPTILES
- Y PALACIO ABACIAL

Dicho Convenio sigue vigente, con las adendas o modificaciones que, en su caso, se estimaron necesarias, salvo lo expuesto a continuación.

El funcionamiento de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía ha ido sufriendo diversos cambios organizativos hasta llegar al funcionamiento por medio de Unidades de Producto Locales con una Estructura Central que coordina las relaciones de terceros con la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía.

Por ello, las entidades firmantes, sin renuncia a sus competencias,

ACUERDAN

Añadir una nueva clausula al convenio de referencia, en la que se regule el funcionamiento de la unidad de Producto de la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía en la ciudad de Alcalá la Real, buscando con ello conferir una mayor autonomía al coordinador de la Unidad de Producto en Alcalá la Real, para lo cual se realizarán los trámites oportunos. Esta medida conllevará una mayor responsabilidad del mismo, que trabajará en coordinación con el Concejal de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Así, esta cláusula quedaría redactada en los siguientes términos:

OCTAVA: Funcionamiento de la Unidad de Producto en la ciudad de Alcalá la Real.

La Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía (en adelante LA FUNDACION) y el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (en adelante EL AYUNTAMIENTO), de conformidad con la reestructuración organizativa acordada por el Patronato de la Fundación, en sesión celebrada el pasado 27 de Agosto de 2013 confieren mayor autonomía, dentro del funcionamiento organizativo de la Fundación, al coordinador/a de la Unidad de Producto de la Fundación en su ciudad, en atención a los acuerdos que se referencian a lo largo del presente documento.

Esta medida estructural conllevará una mayor responsabilidad del/la coordinador/a, que trabajará en coordinación con el/la Concejal/a de la Delegación de Turismo de EL AYUNTAMIENTO en aras al logro de objetivos concretos que se plasmarán en la memoria informativa que habrá de elaborar el coordinador al inicio de cada ejercicio, en base a los datos de flujo de visitantes

y ventas de la Unidad de Producto.

En caso de beneficios en la Unidad de Producto, estos se destinarán a la mejora de la actividad expresada en el objeto del convenio vigente, del personal de cada Unidad Territorial, y a la promoción de dicha unidad productiva.

En cuanto al pago de proveedores de los gastos derivados por la realización de actividades en la Unidad de Producto, para la prestación de servicios o actividades turísticas por parte de la misma, se realizarán con cargo a la tesorería de caja de la unidad de producto, bajo la responsabilidad, arqueo y control del coordinador/a.

En cuanto a los ingresos, mensualmente se hará un parte de caja con los tickets vendidos, anulados o entradas gratuitas para que cuadre con el número de visitas. Todo ello recogido en un parte firmado por el responsable de la venta de Tickets y el responsable de la Unidad de Producto. A este parte se debe unir el justificante de la cuenta bancaria donde se hayan realizado los ingresos.

Para un correcto desarrollo y control de sus actividades e ingresos, la Fundación facilitará al coordinador/a territorial el oportuno acceso a la cuenta bancaria (en adelante CCC) ya abierta por la Fundación en la ciudad de Alcalá la Real, así como el correspondiente acceso vía internet (on line); compartiendo, los datos y cifras con el coordinador Administrativo de la Estructura Central de la Fundación. Todo ello, con el fin de propiciar autonomía al coordinador/a y que éste/a pueda gestionar y controlar correctamente los resultados de su Unidad de Producto.

El/la coordinador/a será responsable de su cuenta de resultados, así como de los pagos correspondientes con cargo a la misma, de forma separada e independiente. Por tal motivo, y en relación con lo indicado en el segundo párrafo de esta cláusula, el procedimiento por el que dará oportuna cuenta al AYUNTAMIENTO se regulará en los términos que éstos determinen y, en todo caso, a través de la memoria informativa a la que se hace alusión.

La elaboración de las correspondientes autorizaciones de abono, internas y a terceros, realizadas por transferencia con cargo a la CCC de la Unidad de Producto, las realizará el coordinador administrativo de la Estructura Central de LA FUNDACIÓN, previo acuerdo de conformidad con el coordinador/a territorial.

En cuanto a la plantilla de personal de la Unidad de Producto, que para el caso concreto de Alcalá la Real es actualmente de 6 trabajadores, y sin que EL AYUNTAMIENTO adquiriera obligación laboral alguna al respecto de los mismos, la Unidad de Producto deberá satisfacer, con cargo a su cuenta de resultados, los sueldos, derechos y atenciones a que haya lugar, en su caso, en relación a dicha plantilla de personal, y cumplirá las obligaciones con la seguridad social y demás disposiciones legales de cualquier rango y naturaleza que sean de aplicación y que se refieran al personal de la misma. Todo el proceso se realizará desde la CCC abierta en dicha localidad para la Unidad de Producto.

En orden a lo establecido en el párrafo anterior, EL AYUNTAMIENTO asumirá, si así ocurriere, la diferencia necesaria para lograr la estabilidad financiera de su Unidad de Producto, salvando con ello las posibles pérdidas que pudieran sufrir. A tal fin el/la coordinador/a deberá realizar con carácter anual, el correspondiente informe económico de previsión sobre los anteriores ingresos y gastos reales para que EL AYUNTAMIENTO contemple en sus presupuestos el crédito necesario para favorecer la citada estabilidad. Informe que deberá obrar en EL AYUNTAMIENTO antes del 30 de septiembre de cada año.

Por otra parte, en dicha consignación se incluirá la aportación anual a la Estructura Central aprobada por el Patronato en sus previsiones de ingresos y gastos para cada ejercicio, y que se ajustará a las necesidades económicas en base a los informes de previsión de ingresos y gastos, realizados previa y respectivamente, por el Coordinador Administrativo, y la coordinadora de Producto Global. Ambas propuestas económicas deberán ir acompañadas de una memoria anual de sus correspondientes actividades para su ratificación por acuerdo del Patronato en sesión determinada al efecto en el tercer trimestre de cada ejercicio natural. La cantidad a que asciende la aportación anual a la Estructura Central, una vez aprobada por el Patronato, deberá ser puesta en conocimiento de este Ayuntamiento antes del 30 de septiembre de cada año.

Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos precedentes, y en relación a la aportación a la Estructura Central, EL AYUNTAMIENTO efectuará dos transferencias en los primeros días de cada semestre natural por un importe del 50% de la consignación que se contemple por tal motivo en la correspondiente aplicación presupuestaria, cumpliendo, en su caso, con los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de EL AYUNTAMIENTO.

En cuanto a la aportación variable, para cubrir, en su caso, el déficit de la Unidad de Producto, esta se realizará de forma modulada, en los términos de evolución real del déficit de la Unidad de Producto, y dentro de los parámetros de Ejecución del Presupuesto de EL AYUNTAMIENTO.

Asimismo, el/la coordinador/a de la Unidad de Producto deberá informar y entregar al coordinador administrativo de la Estructura Central de LA FUNDACIÓN, cuantos originales contables sean necesarios, facilitándole, al menos una vez al mes, la documentación original necesaria para favorecer el correcto funcionamiento general de LA FUNDACIÓN y la oportuna presentación y/o control de cuentas a terceros.

Los presupuestos para cada ejercicio económico, se realizarán en base al informe económico de ingresos y gastos del ejercicio anterior que será realizado por el/la coordinador/a; y la aportación de EL AYUNTAMIENTO al funcionamiento de su Unidad de Producto se hará en función este informe de previsión económica y de las cantidades previstas para el mantenimiento de la Estructura Central.

Con carácter residual, los gastos por mantenimiento (mantenimiento de los bienes patrimoniales municipales, gastos de agua y electricidad, gastos de telefonía, seguros sobre los inmuebles y de responsabilidad civil y servicios de alarmas), que aún sigue asumiendo LA FUNDACIÓN, y que en virtud de los acuerdos emanados del Patronato en sesión celebrada con fecha 18 de diciembre de 2012 deben ser atendidos por EL AYUNTAMIENTO con efectos desde el 01/01/2013, serán repercutidos por la Fundación a éste último hasta su total asunción por el mismo. Facturando, por tanto LA FUNDACION a EL AYUNTAMIENTO, por los servicios, hasta que este último realice los trámites necesarios para el cambio de titularidad de los servicios.

Y en prueba de conformidad, y como adenda al convenio que se modifica firman los intervinientes, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL



Fdo: Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo

EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN
CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE
ANDALUCÍA



Fundación Ciudades Medias
del Centro de Andalucía

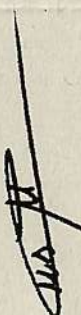
Fdo: Manuel Jesús Barón Ríos



AYUNTAMIENTO DE
ALCALÁ LA REAL (Jaén)
REGISTRO GENERAL

Fecha: - 4 NOV. 2013

Registro de Salida nº 6969

 **Negociado:** Oficialía Mayor
Ref.: C/v

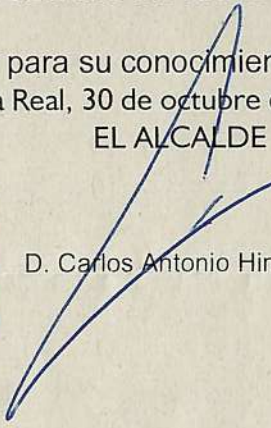
Adjunto se remite certificación de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil trece, donde se trató entre otros el punto "7.- ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL Y LA FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DE LA FORTALEZA DE LA MOTA, CENTRO DE ANFIBIOS Y REPTILES Y PALACIO ABACIAL. (Expte. 13/0303).-"

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Alcalá la Real, 30 de octubre de 2013

EL ALCALDE




D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo

Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía
Centro de ocio y Turismo la Estación.
Camino de la Estación nº 19.
14900 Lucena. Córdoba
info@fundacioncmca.org



Expte 13/0303

Fundación Ciudades Medias.

DON IVÁN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de octubre de dos mil trece, en relación con el punto "7.- **ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL Y LA FUNDACIÓN CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DE LA FORTALEZA DE LA MOTA, CENTRO DE ANFIBIOS Y REPTILES Y PALACIO ABACIAL. (Expte. 13/0303).**", adoptó, por once votos a favor (PSOE) y diez en contra (PP e IU), el acuerdo, cuya parte dispositiva, literalmente transcrita del borrador del acta de la sesión y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de ésta dice:-----

<<Visto el borrador de Adenda al Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la Gestión Turística de la Fortaleza de la Mota, Centro de Anfibios y Reptiles y Palacio Abacial.

Considerando que en la reunión del Patronato de Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía, celebrada en la ciudad de Antequera el dieciocho de diciembre de dos mil doce se adoptó el acuerdo de "Modificación de los convenio de colaboración entre la Fundación y los Ayuntamiento en los que se gestiona productor en relación al tema del mantenimiento de los recursos".

Visto el informe del Area de Turismo y Comercio de fecha 8 de julio de 2013 por el que se propone la aprobación de la referida adenda al convenio.

Visto el informe de la Secretaría General según el cual procede la aprobación del la modificación del convenio propuesta, en cuya virtud, se articula la cesión de la gestión de bienes de dominio público.

El Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Modificar la cláusula TERCERA del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) y la Fundación Ciudades Medias del Centro de Andalucía para la Gestión Turística de la Fortaleza de la Mota, Centro de Anfibios y Reptiles y Palacio Abacial, del que se anulan las siguientes cláusulas en el apartado de derechos y obligaciones de la Fundación:

- Asumir los gastos derivados del mantenimiento de los inmuebles, que comprenden los bienes objeto del Convenio.
- La Fundación deberá concertar por su cuenta y cargo todos los contratos de mantenimiento necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, previa comunicación al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- Será de cuenta y cargo de la Fundación, la contratación y pago con las compañías correspondientes de los servicios de teléfono, suministro de agua, luz, limpieza y cualesquiera otros que aquella utilice en el uso o explotación de su actividad.
- La Fundación vendrá obligada a suscribir y a mantener en vigor hasta la finalización del presente convenio, el correspondiente seguro de Responsabilidad Civil y de Incendios, remitiendo copia de cada anualidad asegurada al Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real añade las siguientes cláusulas en el apartado de derechos y obligaciones:

- La parte propietaria de los inmuebles se hará cargo del mantenimiento y financiación de los costes ocasionados en concepto de iluminación monumental de los inmuebles